

La trastienda de la Ley de Convivencia y los mundos de la propiedad intelectual

XVI Curso sobre régimen Jurídico de Universidades

Elisa Gutiérrez García (elisagut@ucm.es)

Departamento de D. Constitucional, Universidad Complutense de Madrid

Introducción

- La docencia y la formación como “funciones fundamentales” de las universidades
 - “Transmisión ordenada del conocimiento”
- Universidades y propiedad intelectual: una relación de dependencia
 - Uso de obras protegidas → divulgación de conocimiento
 - Gestación de obras protegidas → creación de conocimiento
- Acervo cultural académico
- Finalidad primordial de la PI → Incentivo a la creación
↓
monopolio

Objeto y contenido esencial de la propiedad intelectual

- Objeto: obras
 - Rasgos definitorios → “obra” / “autor”
 - *Numerus apertus*
- Naturaleza inmaterial
- El reconocimiento de la autoría
- Derechos que lo integran
 - Derechos morales
 - Irrenunciables e inalienables
 - Derechos patrimoniales
 - Transmisibles

Objeto y contenido esencial de la propiedad intelectual

- Derechos morales:
 - Divulgación
 - Paternidad
 - Integridad
 - Modificación
 - Retirada
 - Acceso
- Duración

Objeto y contenido esencial de la propiedad intelectual

- Derechos patrimoniales:
 - Reproducción
 - Distribución
 - Comunicación pública
 - Transformación
- Duración
- Dominio público

Límites en propiedad intelectual

- Intereses superiores
 - Derecho a la educación, de acceso a la cultura, promoción de la ciencia y la investigación

- Límites
 - Citas y reseñas
 - Ilustración con fines educativos o de investigación científica
 - Bibliotecas
 - ...

- Interpretación restrictiva

Otros usos lícitos

Más allá del dominio público y de los límites en la materia...

- Autorización *ad hoc*
- Licencias contratadas por la universidad
- Obras y prestaciones Creative Commons

Ley de convivencia universitaria

- Antecedentes: Reglamento de Disciplina Académica (1954)
 - Estudiantes:
 - Suplantación de personalidad en actos de la vida docente
 - Falta de probidad
 - Cualquier comportamiento contrario al orden
 - PDI
 - Negligencia en el desempeño de las funciones
 - Falta de probidad
 - Ley de propiedad intelectual de 1879
 - ✓ Derechos patrimoniales
 - ✗ Derechos morales (→ ✓ LPI 1987)
 - Convenio de Berna (1886) → Acta de Roma (1927)

Ley de convivencia universitaria

- Título Preliminar – Disposiciones generales
 - Normas de Convivencia
- Título I – De los medios alternativos de resolución de los conflictos de convivencia
- Título II – Del régimen disciplinario

Ley de convivencia universitaria

■ Título II – Del régimen disciplinario

1. Plagio y fraude académico
2. Suplantación
3. Utilizaciones indebidas de determinados contenidos sujetos a derechos de autor
4. Actos contra el patrimonio de la universidad
5. Otros

Ley de convivencia universitaria

1. Plagio y fraude académico

- Falta muy grave:
“Plagiar total o parcialmente una obra, o cometer fraude académico en la elaboración del Trabajo de Fin de Grado, el Trabajo de Fin de Máster o la Tesis Doctoral”

- Falta grave:
“Cometer fraude académico”

Fraude académico: cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de un examen o trabajo, propio o ajeno, realizado como requisito para superar una asignatura o acreditar el rendimiento académico.

Ley de convivencia universitaria

2. Suplantación

- Falta muy grave:
Suplantar a un miembro de la comunidad universitaria en su labor propia o prestar el consentimiento para ser suplantado, en relación con las actividades universitarias”

Ley de convivencia universitaria

3. Utilizaciones indebidas de determinados contenidos sujetos a propiedad intelectual
 - ▣ Falta grave:
“Utilizar indebidamente contenidos o medios de reproducción y grabación de las actividades universitarias sujetas a derechos de propiedad intelectual”

Ley de convivencia universitaria

4. Actos contra el patrimonio de la universidad

- Falta muy grave:
“Destruir y deteriorar de manera irreparable o sustraer obras catalogadas del patrimonio histórico y cultural de la universidad”
- Falta grave:
“Deteriorar gravemente los bienes catalogados del patrimonio histórico y cultural de la universidad”
- Falta leve:
“Realizar actos que deterioren los bienes del patrimonio de la universidad”

Ley de convivencia universitaria

5. Otros

- Falta muy grave:
“Alterar, falsificar, sustraer o destruir documentos académicos, o utilizar documentos falsos ante la universidad”
- Falta grave:
“Acceder sin la debida autorización a los sistemas informáticos de la universidad”

Ley de convivencia universitaria

- Especial atención al ánimo de lucro como criterio para la graduación de las sanciones

Ilícito civil → ilícito penal

“[...] con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto y en perjuicio de tercero [...]” (art. 270 CP)

Régimen disciplinario aplicable al PDI

Reglamento de Disciplina Académica (1954)



- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario

- Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (Real Decreto 33/1986)
- Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015)

- Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015)

Muchas gracias por su atención